	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 27/06/2023	HORA: 7:00 am
CONTRATO N°	**No. 099-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**23 DE JUNIO DE 2023**	
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA (DMEFA) Y/O PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA (CECAP)".**	
VALOR DEL CONTRATO	**$8.792.394**	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**DISPENSARIO MÉDICO FAC (DMEFA) UBICADO EN LA CARRERA 58 NO 9 – 67 Y/O EN EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA (CECAP) UBICADO EN LA CARRERA 45 # 58 A – 56 O DONDE SE COORDINE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE ACUERDO CON CIRCUNSTANCIAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO**	
CONTRATISTA	**GYNA LORENA BONILLA OSPINA**	
INTERVENTOR	**N/A**	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**SMSM. FERNANDO ALONSO MORALES PEREZ**	
FORMA DE PAGO	**EL MINISTERIO** se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato durante la vigencia 2023 en SIETE (07) pagos así: Un primer pago por valor de $ 468.234 y SEIS (6) pagos iguales por valor de $ **1.387.360,** para un total de **$ 8.792.394** previa prestación del servicio adjuntando para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. La publicación en el SECOP II de la factura y planilla de salud y pensión por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
GARANTIA CONTRACTUAL	**Póliza de Seguros No: 14-44-101186139** **AMPARO DE CUMPLIMIENTO: $ 1.758.478** **DESDE 26/06/2023 HASTA EL 30/04/2024**	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Póliza de Seguros No:14-03-101007212** **AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: $ 116.000.000** **HASTA EL 30/04/2024**	

El día 27 de JUNIO de 2023, se reunieron **GYNA LORENA BONILLA OSPINA**, en su condición de contratista, **SMSM. FERNANDO ALONSO MORALES PEREZ,** en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA (DMEFA) Y/O PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA (CECAP)".**, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 27/06/2023	HORA: 7:00 am

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
GYNA LORENA BONILLA OSPINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar actividades de apoyo asistencial en las diferentes áreas de servicio del ESM como son: consulta externa, consulta prioritaria, laboratorio clínico, toma de electrocardiogramas, radiología, pre-operatorio recuperación y salas de procedimientos quirúrgicos, referencia y contrarreferencia, vacunación PAI y COVID, sistema de vigilancia en salud pública y agendamiento.

2. Realizar actividades inherentes a su profesión propendiendo el bienestar del paciente como asesorías en salud, gestión del riesgo, además de los prescrito médicamente como curaciones, inyectología, administración de medicamentos bajo supervisión, venopunciones, toma de muestras de laboratorio, toma de signos vitales, toma de electrocardiogramas, micronebulizaciones, paso de sondas y otros procedimientos de consulta prioritaria que por la naturaleza del objeto contractual le sean asignadas; siempre bajo las directrices de seguridad del paciente, basados en las guías y protocolos de la Institución.

3. Conformación del grupo de visitas domiciliarias para atención de pacientes adscritos al ESM.

4. Acompañamiento a las dependencias externas de la FAC dentro de la guarnición de Bogotá D.C, con actividades propias del servicio del cuartel como: asistencia a pruebas físicas, exámenes extramurales; acompañamiento a ceremonias y formaciones, actividades deportivas.

5. Realizar traslados de pacientes en ambulancia básica (TAB) y ambulancia medicalizada (TAM) según necesidades y requerimientos del ESM y otras dependencias, dentro del tiempo estipulado y normatividad vigente para el cumplimiento a cabalidad del traslado, siguiendo las funciones establecidas en la Guía de Trasporte Asistencia Terrestre en Ambulancias FAC GH-JEFSA-GUI-005.

6. Realizar inventario de manera semanal y actualización de semaforización de manera mensual a la Ambulancia de transporte básico y/o medicalizada, diligenciando de manera oportuna y completa los formatos, libros de minuta y matriz establecida para dicho fin; de igual manera la desinfección terminal posterior a cada traslado desarrollado.

7. Preparar los equipos, insumos, demás elementos necesarios y colaborar con el profesional de Enfermería, medicina general y/o especialistas en la realización de los diferentes procedimientos en los servicios de consulta externa, atenciones prioritarias ruta respiratoria y no respiratoria y demás que así lo requiera.

8. Alistamiento de consultorios y áreas de atención, preparación de equipos, insumos, demás elementos necesarios. Lavado y desinfección rutinaria y terminal de los diferentes áreas e instrumental según

guías y protocolo del Establecimiento dejando registro oportuno en los formatos establecidos.

9. Realizar solicitud de insumos medico quirúrgicos de acuerdo con las políticas de la institución, manteniendo surtido y semaforización de los mismos en el área de responsabilidad.
10. Realizar inventario y responder por los equipos Biomédicos, bienes y mobiliario; verificar y velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos, elementos e insumos asignados a los diferentes servicios en los cuales se desarrollen las actividades.
11. Asistencia al profesional de Enfermería, medicina general y/o especialistas en la realización de los diferentes procedimientos en los servicios de consulta externa, atenciones prioritarias y demás necesidades del servicio.
12. Realizar el plan de cuidado de Enfermería para los pacientes que se encuentren en
13. el área de observación de Atención prioritaria de las rutas respiratorias y no respiratorias del Establecimiento de Sanidad Militar, de igual manera brindar información al paciente de las indicaciones del tratamiento prescrito por el médico para garantizar su recuperación previa notificación al Enfermero profesional del servicio.
14. Fortalecer enrutamiento con mínimo 40 seguimientos semanales, de no ser actividad exclusiva en la programación de apoyo asistencial por servicios.
15. Pertenecer a los grupos Ebas, manteniendo seguimiento de los pacientes según su momento de vida primera Infancia, Infancia, Adolescente, Joven, Adultez y Vejez; rutas trasversales y grupos de riesgo, realizando educación grupal, individual, familiar y comunitaria con enfoque gestión del riesgo y aplicar las escalas de riesgo cardiovascular (Framingham y Frindisk).
16. Apoyar las diferentes actividades y consultas dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud según resolución 3280/2018. Seguimientos a bases de datos de pacientes, clasificación y gestión del riesgo encontrado. Conocer los fundamentos y principios de las RIAS y enrutar al paciente y su grupo familiar, de acuerdo a los factores ambientales.
17. Registrar en la Historia clínica del paciente (Aplicativo SALUD.SIS) el 100% de los procedimientos, seguimientos, valoración y educación realizada, en forma adecuada, con claridad y de acuerdo con las normas establecidas vigentes (resolución 1995 de 1999 y las que la modifiquen), para el manejo de las Historia clínica; de igual manera diligenciar los consentimientos informados para procedimientos y demás formatos físicos necesarios y entregarlos al personal responsable para el archivo de los mismos.
18. Mantener un puntaje superior a 95% en las auditorias de historia clínica revisadas, de acuerdo a políticas de la Institución.
19. Comprobar el servicio solicitado por el usuario en los stands de Enfermería, verificando derechos de afiliación, guiándolo y direccionándolo a los mismos.
20. Realizar sesiones educativas a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM referente a la adquisición de

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 27/06/2023	HORA: 7:00 am

estilos de Vida Saludables y autocuidado dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud y Modelo Atención Integral en Salud, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección general de Sanidad Militar, Jefatura de Salud FAC, Dispensario Médico FAC y/o Ministerio de Salud y Protección Social.

21. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA) en la Suite Visión Empresarial, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Dispensario Médico FAC (DMEFA), o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud. Presentando los post test como evaluación de los temas que se tratarán en las reuniones de enfermería y en las sesiones educativas por parte del líder de enfermería del ESM.
22. Ser referente del comité de seguridad del paciente y velar por el cumplimiento de las revistas rutinarias y demás actividades.
23. Asistir y participar a las reuniones programadas por la coordinación de Enfermería.
24. Informar de manera inmediata al profesional de Enfermería y/o médico de turno, las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio, o daño en los equipos, relacionadas con la atención en Salud del paciente para la toma oportuna de decisiones.
25. Realizar cargue de las facturas o documento equivalente a factura en la plataforma SECOP II.
26. Realizar el pago de aportes a la seguridad social a tiempo durante la ejecución del contrato. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas. Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en cualquier Establecimiento de Sanidad de la guarnición de Bogotá y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

OBSERVACIONES

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

GYNA LORENA BONILLA OSPINA
CONTRATISTA

SMSM. FERNANDO ALONSO MORALES PEREZ
SUPERVISOR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**02**
		Vigencia:	**07-05-19**